



RADICADO:	08001-31-53-006-2012-00234-00
PROCESO:	ABREVIADO DE IMPUGNACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
DEMANDANTE:	DARÍO BICHARA TARUD JAAR
DEMANDADO:	HOTEL BARRANQUILLA PLAZA S.A. (Hoy INVERSIONES TAJA S.A.).

Informe secretarial: Señor Juez, pasa a su despacho el presente proceso abreviado de impugnación de acta de asamblea de accionistas, informándole que, se debe fijar nueva fecha para la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento que se encontraba prevista para el 4 de julio de 2023. Sírvase proveer.

Barranquilla, 26 de septiembre de 2023

JOSÉ GUILLERMO DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. - Barranquilla, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERACIONES

Visto el informe secretarial que antecede y, revisado el expediente, se tiene que en razón a situaciones administrativas internas del despacho -cambio de su titular- no fue posible llevar a cabo la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento que se encontraba programada para el 4 de julio de 2023, en la que puntualmente se tenía previsto proferir la sentencia de primera instancia. (Documento digital No. 29).

Así las cosas, se procederá a fijar una nueva fecha para la continuación de la mencionada audiencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR como nueva fecha para la continuación de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso, el día 30 de octubre de 2023 a las 2:00 PM, a través de la plataforma LifeSize.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes, apoderados, intervinientes y demás interesados, que a la referida audiencia podrá accederse en la fecha y horario indicado, a través del enlace que oportunamente se remitirá por la secretaría del juzgado.

NOTIFÍQUESE
EL JUEZ,

MELVIN MUNIR COHEN PUERTA

AJAR.

Firmado Por:
Melvin Munir Cohen Puerta
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d093d754e9edb7bc6dfa64661c54005ea6ec2d90a1ac1c29fae78fd7f9305**

Documento generado en 27/09/2023 04:09:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>